

periódico «El Pueblo de Albacete», portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete y Juzgados de lo Social de Albacete.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 15 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—62.785.

BARCELONA

D.ª María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

N.º asunto: Concurso voluntario 291/08 Sección C3. Entidad concursada: Uniconfort, S. L., con C.I.F. n.º B-62690946 con domicilio, sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), calle Coronel Sanfeliu, 55, bajos.

Fecha del auto de declaración: 5 de mayo de 2008.

Administradores concursales: Don Mariano Hernández Montes, Abogado.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 6 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.894.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 575 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Sacopi, Sociedad Limitada», y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Sacopi, Sociedad Limitada», con domicilio en Sant Sadurn d'Anoia, calle Catusus, 19.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Francisco de Xavier Santamaría Adema (Economista), con domicilio en Barcelona, rambla Catalunya, 54, principal.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.588.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 686/2008 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 23 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «New Plastic, S.A.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «New Plastic, S.A.», con domicilio en Barberá del Vallés (Barcelona) calle Can Magí, n.º 11-13, polígono industrial «Can Magí».

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Leonardo Espinosa Méndez (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, 109 bis, 5.º, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.621.

BILBAO

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 161/08 referente al concursado «Osteolan, Sociedad Limitada», por auto de fecha 2 de octubre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 2 de octubre de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de diciembre de 2008.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la mercantil «Osteolan, Sociedad Limitada», CIF: 48792220, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «BOE» y el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 2 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—63.591.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 25/2.008 seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Provitel, Sociedad Limitada», se han dictado los siguientes:

Auto de fecha 11 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de «Provitel, Sociedad Limitada», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a don Francisco González Sánchez como Abogado, don Luis Sosa Mendoza como Titulado mercantil y a «Aluminios Santana, Sociedad Limitada», como acreedor.

LLámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez. Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.»

Auto de fecha 23 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se procede al nombramiento como nuevo Administrador del concurso según el turno correspondiente de entre los recogidos en la lista remitida a este Juzgado por el Ilustre Colegio de Economistas de Las Palmas, a don Antonio Sánchez Artiles.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez y doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en los autos dictados, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.—62.820.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número de asunto: 166/2008.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Gem Grup Empresarial del Mental, S.L. con domicilio en Ctra. Nacional 240, km 77,5 Torregrosa (Lleida); con CIF núm. B25387523, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 471 folio 1 hoja L-8747.

Representación y defensa: Procurador, Ares Jene Zaldumbide y Letrado, Miguel Ángel Alonso Sancho.

Fecha de presentación de la solicitud: 25/07/08.

Fecha de auto de declaración: 28/07/08.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 2.239.662,18 euros.

Pasivo: 1.970.770,56 euros.

Administradores concursales:

Sr. Juan Turmo Montanuy, con domicilio c/ Balmes, núm. 5 Altilló, Lleida, como Economista. Teléfono 973. 274138.

Sr. Luis Alberto Mir Arner, como Letrado con domicilio en c/ Prat de la Riba, núm. 34, 2.º - Lleida. Teléf. 973. 246800.

Sra. María Mercedes Aguado Figueras como representante de la entidad acreedora mayoritaria «Paneles y Cerramientos, S.A.», con domicilio en Plaza Sant Joan, núm. 8, 6.º-4.º-Lleida. Teléfono 669176920.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.136.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 202/2008, por auto de 9 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor M.ª Lourdes Rodríguez Velasco, con domicilio en Boadilla del Monte, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—62.866.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 118/08 referente al deudor «Lábaro Grupo Inmobiliario, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de

bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—63.614.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 123/2008 referente a los deudores José Luis Sucasas Fernández y María Mercedes Janeiro Novo, se ha presentado el Informe Provisional de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la publicación de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.774.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 364/2008 se ha dictado, en fecha 27 de octubre de 2008, auto de declaración de concurso voluntario de «Rutuf, Sociedad Limitada» (CIF B62723069) y «Casital, Servicios y Administración, Sociedad Limitada» (CIF B62707930), ambas con domicilio social en calle Cep, número 3, El Vendrell (Tarragona), se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.604.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 280/07, de las deudoras Concursadas «Tablis, S.L.», con CIF B-46716916 y domicilio social en Valencia, avenida Tamarindos, 4, y «Asensi Ferrer, S.L.», con CIF B-46046595, y domicilio en Valencia, Plaza Profesor López Ibor, 12, en cuyo seno se ha dictado auto, de fecha 14 de octubre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de las empresa concursada con los efectos previstos en el Título III Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto, para conocimiento de los acreedores y demás interesados, en Valencia, a 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.786.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso de acreedores del deudor «Construcciones y Obras Aparicio, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Galicia, s/n, parcela A-1, nave A 1, número 2, polígono industrial «Reva», Ribarroja del Turia (Valencia), y CIF número 97440036, habiéndose dictado, en fecha 20 de octubre de 2008 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144.º de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y el diario levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168.º de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 20 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.574.